



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00680658-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación de la Mgter. Mariana Patricia Acevedo (DNI 13.929.209), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios como docente del curso de posgrado “*Estrategias de Intervención Social con Niños/as y Adolescentes*”, en el marco de las actividades de la 3° cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que se desarrolla en esta Facultad, durante el plazo del 06/11/2021 y hasta el 11/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.e).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en el instrumento legal es desde el 06/11/2021 al 11/12/2021, por lo que corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y por el plazo vencido, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), por la Mgter. Mariana Patricia Acevedo (DNI 13.929.209), desde el 06/11/2021 al 11/12/2021, en el dictado como docente responsable del curso de posgrado “*Diseño y Seguimiento de Práctica Profesional y Trabajo Social*”, en el marco de las actividades de la 3º cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que se desarrolla en esta Facultad, y en su consecuencia, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono por la suma de pesos veintidós mil doscientos (\$22.200) gasto que deberá ser imputado a la Fuente prevista en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Secretaria de Posgrado para que en lo sucesivo de cumplimiento estricto a la normativa vigente en materia de contratación de personal en el ámbito de la UNC.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.